

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA
LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.

1.- DEFINICIONES.-

En estas Condiciones Generales, se entiende por "Proveedor" a la empresa, persona física o jurídica, a la que se le cursa un pedido o a de la que se solicita la prestación de un servicio, y por "Comprador" a LEGRAND GROUP ESPAÑA, S.L.

2.- GENERALIDADES.-

Las presentes Condiciones Generales se aplicarán a todas las compras y servicios concertados por el Comprador y serán de obligada aplicación desde el momento en que se acepte el pedido por el Proveedor. La aceptación del pedido supone también la plena aceptación sin reservas de éstas Condiciones Generales.

En caso de diferencias entre las presentes Condiciones de compra y las de venta que pudiera tener el Proveedor, prevalecerán y serán de preferente aplicación las del Comprador, quedando anuladas las del Proveedor aún en el caso de que en las mismas se indicara su aplicación preferente. El conocimiento por el Comprador de las condiciones del Proveedor en ningún caso significará su aceptación.

3.- PEDIDOS.-

Sólo serán válidos los pedidos cursados por escrito en los impresos del Comprador.

Los pedidos verbales y los telefónicos sólo serán vinculantes cuando el Comprador los confirma por escrito. En caso de firma electrónica deberán cumplirse las exigencias de la normativa de aplicación a esta modalidad.

Todos los pedidos deberán ser aceptados y confirmados por escrito por el Proveedor. La aceptación supone tanto la del pedido como la de estas Condiciones Generales. El Comprador no está obligado a recibir los pedidos no aceptados ni confirmados por el Proveedor. No obstante, en caso de que los materiales objeto del pedido se recibieran por el Comprador sin aceptación ni confirmación previa del pedido por el Proveedor serán igualmente de aplicación plena a la operación estas Condiciones Generales.

La cesión o la subcontratación, total o parcial, del pedido por parte del Proveedor exigirá para su validez la previa autorización por escrito del Comprador. Igual conformidad será necesaria para la validez de cualesquiera modificaciones tanto del contenido del pedido como de éstas Condiciones Generales.

4.- PRECIOS.-

Los precios indicados en el pedido serán firmes y no revisables, salvo que se hubiere sufrido error por parte del Comprador. En el caso de que el pedido contenga precios sujetos a revisión, el Comprador comunicará al Proveedor la fórmula aplicable. No se admitirán en las facturas ninguna modificación de los precios que no esté prevista en el pedido, salvo autorización previa y escrita del Comprador.

5.- PLAZOS DE ENTREGA.-

Los plazos de entrega contenidos en el pedido se entienden obligatorios y constituyen condición esencial de la operación. Comenzarán a contar desde la fecha del pedido. Se entiende como entrega el momento en el que el Proveedor entrega físicamente los materiales al Comprador en el lugar indicado en el pedido, o pone a su disposición la instalación objeto del mismo recepcionada y en funcionamiento, una vez se haya hecho cargo de todo ello un representante del Comprador.

En el caso de entrega de materiales o instalaciones sujetas a montaje, y en el caso también de prestaciones de servicios, la fecha de recepción será la indicada por el Comprador en el pedido.

Debido a su carácter esencial, el Proveedor está obligado a cumplir estrictamente los plazos de entrega fijados en el pedido, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, que deberán comunicarse con suficiente antelación al Comprador y ser aceptados por éste.

El incumplimiento de los plazos de entrega por el Proveedor obliga a éste al pago de una penalidad del 0,5 % del valor del pedido por cada semana o fracción de retraso, hasta un máximo del 2 %, sin perjuicio del ejercicio por el Comprador de cualesquiera otras acciones que pudieran corresponderle. Asimismo, el incumplimiento de los plazos de entrega faculta al Comprador para anular el pedido en cualquier momento y rechazar los materiales o servicios objeto del mismo, sin perjuicio de su derecho al cobro de la penalidad en que hubiere incurrido el Proveedor hasta la fecha de cancelación y de cualesquiera otros daños o perjuicios que hubiere sufrido el Comprador.

6.- ENTREGA DE LOS MATERIALES.-

Los materiales se entienden entregados en la forma señalada en la Condición 5ª anterior, a partir de cuyo momento se considera transferido el riesgo al Comprador, viajando siempre los materiales por cuenta y riesgo del Proveedor, aunque los portes sean pagados por el Comprador.

Todos los materiales se enviarán adecuada y cuidadosamente embalados para que lleguen a su destino en las debidas condiciones. El Proveedor será responsable de cualquier daño debido a un deficiente embalaje. No se admitirán cargos por embalajes, bobinas, cajas, etc., que no hayan sido previamente comunicados y aceptados por escrito por el Comprador. En cada bulto deberá figurar el número del pedido y el lugar de destino, además de otras posibles referencias a las que se haga expresa mención en el pedido.

7.- ENVIOS.-

Los gastos de envío y transporte hasta el lugar de entrega son por cuenta del Proveedor, salvo que en el pedido se indique otra cosa. Cada entrega de material irá acompañada, de modo obligado, del correspondiente aviso o albarán del Proveedor, con indicación del contenido, el número del pedido y el número de bultos, no haciendo figurar bajo ningún motivo su valor.

Al mismo tiempo que se efectúa el envío del material, instalaciones, máquinas o equipos, el Proveedor deberá remitir al Departamento de Compras del Comprador que emitió el pedido una copia del aviso de envío o albarán, además del de la Agencia de transporte, ferrocarril, conocimiento de embarque marítimo o aéreo que acompaña a la mercancía.

En los montajes o prestación de servicios será necesario, igualmente, remitir al mencionado Departamento de Compras los partes de obra o de ejecución de trabajos.

8.- FACTURACION.-

El Proveedor emitirá una factura en original y, al menos, una copia por cada suministro y pedido, indicando en ella el número del pedido y la designación correcta del material, instalación o servicio, así como el número de posición que cada concepto ocupe en el pedido.

La factura será enviada al domicilio social del Comprador, dirigida al Departamento de Administración. La factura deberá de cumplir la legislación vigente, indicando en todo momento la fecha de entrega del material o la de recepción de la instalación o servicio prestado, a partir de la cual se realizará el pago.

9.- PAGOS.-

Los pagos de los pedidos suministrados se efectuarán de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pedido. El Proveedor se abstendrá de enviar al Comprador letras de cambio o cualquier otro documento similar, ya que el Comprador emitirá y enviará al Proveedor los correspondientes efectos negociables.

El pago se realizará en base a las condiciones acordadas previamente y siempre cumpliendo la legislación en vigor.

En el caso de que el Comprador efectúe pagos a cuenta del pedido, antes de su entrega, podrá exigir del Proveedor, con carácter previo a la realización de dichos pagos, la prestación de aval bancario en la forma que en el pedido se establezca y conforme al texto que facilitará el Comprador.

Para las compras de bienes que impliquen un inmovilizado, Legrand preconizará en todo momento la firma por ambas partes de un documento de recepción contradictoria que de lugar a la aceptación definitiva del bien y que servirá por tanto como justificante de que la compra se ha realizado en base a los requisitos estipulados inicialmente y permitirá el pago del bien en base a los términos acordados previamente.

10.- INSPECCION.-

El Comprador se reserva el derecho de efectuar, por sí mismo o mediante representantes autorizados, las inspecciones que estime convenientes durante el proceso de construcción de los materiales, instalaciones, montajes o prestación de los servicios objeto del pedido. Las inspecciones podrán efectuarse tanto en las instalaciones del Proveedor como en las de sus subcontratistas, o en el lugar de montaje de las instalaciones o prestación de los servicios, todo ello de conformidad con las normas UNE 66020. Esta inspección no exime al Proveedor de las garantías prestadas ni de su responsabilidad total con respecto a la adecuada y plena ejecución del pedido. El Proveedor está obligado a seguir las recomendaciones que pueda cursarle el Comprador como consecuencia del resultado de las inspecciones.

Una vez realizada la entrega, el Comprador también se reserva el derecho de ensayo de materiales por su Departamento de Control de Calidad durante el plazo necesario para su verificación. Si el material o instalación es rechazado en destino, o en el caso de prestación de servicios, y una vez terminada ésta fuesen necesarias sustituciones o puestas a punto por el Proveedor, todos los costes serán soportados por éste.

11.- GARANTIAS.-

El Proveedor garantiza que los bienes y servicios que se obliga a suministrar le pertenecen en propiedad, que tiene sobre ellos la plena disponibilidad y que están libres de todo tipo de cargas y gravámenes, no existiendo obstáculo alguno que impida su transmisión al Comprador y el libre y pacífico uso y comercialización por parte de éste.

El Proveedor garantiza igualmente la calidad de dichos bienes y servicios y el cumplimiento de las condiciones técnicas u otras contenidas en el pedido con respecto a su funcionamiento y prestaciones, así como la ausencia de defectos de cualquier clase en los materiales empleados y en su diseño, fabricación y desarrollo.

La duración de la garantía será de doce meses contados a partir de la puesta en marcha de los materiales, instalaciones o servicios en funcionamiento continuo, o de dieciocho meses contados desde la entrega o recepción del pedido, el acontecimiento que ocurra antes. Durante este periodo el Proveedor, a requerimiento del Comprador, queda obligado a sustituir y/o reparar a su cargo los materiales o las instalaciones defectuosas, en el lugar donde se encuentren. Efectuadas las sustituciones y/o reparaciones indicadas a conformidad del Comprador, se abrirá un nuevo periodo de garantía, de igual duración que el inicial, con respecto a los bienes sustituidos y/o reparados.

La presente garantía podrá ser cedida por el Comprador a terceros a los que venda los bienes y servicios objeto del pedido, quedando obligado el Comprador frente a los eventuales terceros compradores. En el supuesto de que, por razones comerciales u otras, el Comprador se viere obligado a utilizar, modificar o acondicionar para su uso suministros o materiales inicialmente rechazados por su Departamento de Calidad, todos los costes que se originen y los daños y perjuicios que pudieran causarse serán a cargo del Proveedor. El Comprador informará puntualmente al proveedor de los defectos observados, pudiendo éste inspeccionar en cualquier momento la utilización del suministro o del material.

12.- DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.-

El Proveedor asegura al Comprador que los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual relativos a los bienes objeto del pedido, su fabricación y diseño, le pertenecen y/o tiene autorización para el uso de los mismos a los fines del pedido. En su consecuencia, asegura al Comprador que la aceptación y ejecución del pedido no lesiona ningún derecho perteneciente a terceros, haciéndose responsable, en todo caso, de los perjuicios que pudiera experimentar el Comprador en el caso de que se produjeran reclamaciones de terceros.

Asimismo, el Proveedor asegura al Comprador que la comercialización y venta por este último en favor de terceros de los bienes objeto del pedido tampoco lesiona eventuales derechos de terceros en materia de propiedad industrial e intelectual.

13.- BIENES PROPIEDAD DEL COMPRADOR.-

Los modelos, útiles, utillajes, muestras, dispositivos de fabricación, herramientas, medios e instrumentos de medición y ensayo, dibujos, planos, diseños, hojas de normas de fábrica, formularios, impresos y otros elementos similares, así como los materiales, productos o prestaciones propiedad del Comprador que hayan sido puestos por éste a disposición del Proveedor para el cumplimiento del pedido, deberán entenderse en concepto de depósito y seguirán siendo de la propiedad plena y exclusiva del Comprador. En ningún caso los anteriores bienes podrán ser reproducidos o cedidos a terceros sin la conformidad previa y escrita del Comprador, su uso permanecerá reservado al Proveedor a los fines exclusivos de la ejecución del pedido y no podrán ser conocidos ni utilizados por personas no autorizadas por el Comprador.

El Proveedor deberá conservar toda la información y bienes anteriores con el cuidado y celo necesarios, indicando que su propiedad pertenece al Comprador, y deberá devolverlos a éste en forma inmediata siempre que se le solicite.

14.- PUBLICIDAD DEL PEDIDO.-

Únicamente con autorización previa y escrita del Comprador podrá el Proveedor hacer referencia en publicaciones o medios de difusión de la existencia del pedido y de los materiales y prestaciones objeto del mismo.

15.- COMPLIANCE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.-

El Proveedor garantiza al Comprador que su empresa cumple con las normas internacionales vigentes que velan por el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, especialmente en materia de erradicación de la explotación infantil y del trabajo forzoso, así como garantiza el derecho a mantener negociaciones colectivas, y a la eliminación de la discriminación en la contratación y el empleo. Se obliga a mantener una política de responsabilidad medioambiental, adoptando dentro de su ámbito las medidas necesarias para reducir en sus actividades las repercusiones perjudiciales para las personas y el medio ambiente. Garantiza el mantenimiento de los estándares más elevados de integridad en el desarrollo de su negocio disponiendo de medidas internas que prevengan el cohecho y la corrupción en cualquiera de sus formas.

16.- DERECHO APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.-

El presente pedido se rige por las normas del derecho español. En caso de diferencias entre las partes en relación con su cumplimiento y ejecución, serán únicos competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid. A estos efectos, tanto el Comprador como el Proveedor renuncian en forma expresa a su propio fuero y derecho, si fueran distintos de los pactados.